



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 26 de noviembre del 2019

VISTOS:

El informe N° 037-DPJ-SGMyDH-GDS-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2019 emitido por la encargada del Departamento de Juventudes; el informe N° 182-2019-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2019 emitido por la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano y la hoja de coordinación N° 359-2019-GDS-MDCC de fecha 15 de noviembre del 2019 emitido por la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 465-MDCC se aprueba y regula la conformación del Consejo Distrital de la Juventud de Cerro Colorado con el objetivo de promover el desarrollo integral de la juventud, para que logre su bienestar general en un entorno participativo y democrático en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el artículo 15° de la referida ordenanza establece que el Secretario Técnico del Consejo Distrital de la Juventud de Cerro Colorado es el responsable de brindar asesoría, asistencia técnica y apoyo para el cumplimiento de sus funciones del Consejo Distrital de la Juventud de Cerro Colorado. Es un funcionario designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que cumpla las funciones de brindar asistencia técnica y participará de las sesiones del pleno en su calidad de asesor con voz y sin voto.

Que, mediante informe N° 037-DPJ-SGMyDH-GDS-MDCC la encargada del Departamento de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se designe al Secretario Técnico del Consejo del Consejo Distrital de la Juventud de Cerro Colorado mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor CESAR DEL CARPIO UGARTE como Secretario Técnico del Consejo Distrital de la Juventud de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETAR GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde